

RESOLUCIÓN

Resolución Número 16
(Proyecto Núm. 38)
Presentada por: Administración

Serie 2026-2027

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A FORMALIZAR Y FINIQUITAR LA COMPRAVENTA DE LA PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN, A FAVOR DE ECO CONCRETE LLC, POR LA CANTIDAD DE SESENTA MIL DÓLARES (\$60,000.00); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 76, Serie 2025-2026, se autorizó al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que este designe, a proceder administrativamente a negociar la venta directa de la planta dosificadora de hormigón por haberse declarado desierta la subasta celebrada para tal propósito.

POR CUANTO: Conforme a la Sección 1ra. de la referida Resolución, una vez acordado el negocio jurídico, la Administración deberá solicitar autorización a la Legislatura Municipal para finiquitar la compraventa.

POR CUANTO: A tales efectos, el 17 de agosto de 2026, la Administración Municipal, cursó invitación para presentar propuestas a veintiséis (26) licitadores registrados en el sistema de subastas en línea del Municipio Autónomo de Guaynabo. Además, se citó a los interesados a una inspección del equipo el 26 de agosto de 2026.

POR CUANTO: A la inspección programada comparecieron Eco Concrete LLC y Professional Ready Mix, Inc. Posteriormente, ambas compañías presentaron sus respectivas ofertas: Eco Concrete LLC, por la cantidad de \$60,000.00, y Professional Ready Mix, Inc., por la cantidad de \$45,000.00.

POR CUANTO: Por resultar la propuesta más alta, el 17 de septiembre de 2026, se solicitó a Eco Concrete LLC la presentación de una Mejor y Final Oferta, la cual fue sometida el 18 de septiembre de 2026, sosteniéndose en la cantidad de \$60,000.00 y exponiendo las consideraciones comerciales y de mercado que la fundamentan. El 21 de septiembre de 2026, la Administración Municipal le envió una comunicación a Eco Concrete LLC aceptando su oferta por la cantidad de \$60,000.00.

POR CUANTO: Con el propósito de cumplir con lo establecido en la Resolución Núm. 76, Serie 2025-2026, resulta necesario que la Legislatura Municipal autorice la venta de la planta dosificadora de hormigón a favor de Eco Concrete LLC, por la cantidad de \$60,000.00.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a formalizar y finiquitar la compraventa de la planta dosificadora de hormigón a favor de Eco Concrete LLC, por la cantidad de \$60,000.00.

Sección 2da.: Autorizar, además, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, a otorgar y suscribir

todos aquellos documentos que sean necesarios, convenientes o incidentales para completar, perfeccionar y finiquitar la transacción aquí autorizada.

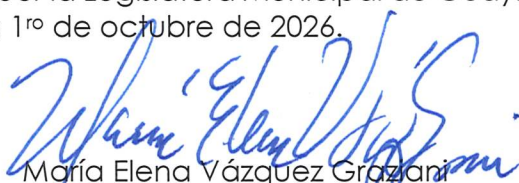
Sección 3ra.:

Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

Sección 4ta.:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 1^{ro} de octubre de 2026.



María Elena Vázquez Graziani
Presidente en funciones



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 5 de octubre de 2026.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 16, Serie 2026-2027**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A FORMALIZAR Y FINIQUITAR LA COMPRAVENTA DE LA PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN, A FAVOR DE ECO CONCRETE LLC, POR LA CANTIDAD DE SESENTA MIL DÓLARES (\$60,000.00); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 1ro de octubre de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

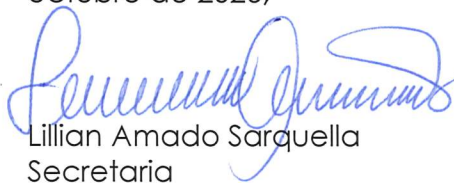
Aida M. Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Gabriel A. Báez Lozada
Gabriela M. Alonso Ribas
Guillermo Urbina Machuca
Jorge R. Marquina González-Abreu
Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera
Niurka Del Valle Colón
Patricia S. Martínez Reyes
Rafael Ruiz Comas
Wilma I. Pastrana Jiménez
Joaquín Rosado Morales
María Elena Vázquez Graziani

Excusados: Honorables Carlos M. Santos Otero y Luis C. Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 5 de octubre de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 6 de octubre de 2026,


Lillian Amado Sarquella
Secretaria